



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 323, DE
FECHA 01/02/2016, DE SERVIU REGION DEL
MAULE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA

N° 403 /

TALCA,

08 FEB 2016

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, DE 1986, y sus modificaciones Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N°1/19.653 DEL Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) El D.L. N° 1305, DE 1976, de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
- d) La Resoluciones Exentas N° 3259 y 3260, ambas de fecha 13/08/15 y Resolución Exenta N° 3576, de fecha 27/08/15 del Serviu Región del Maule, que designa a contar del 28 de abril y 28 de agosto del año en curso, en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730. a los funcionarios que allí se indican, conjuntamente con quienes deben asumir las tareas de administrador institucional y asistentes técnicos para su implementación;
- e) La Resolución Exenta N° 323 de fecha 01 de febrero de 2016, que modifica y complementa las Resoluciones exentas N° 3259, N° 3260 y N° 3576 todas de Serviu Región del Maule, que actualiza y complementa la nómina de funcionarios que integran el equipo Ley lobby año 2016;
- f) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su art. 62;
- g) La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 37 DE 16/02/15, de V. y U., y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



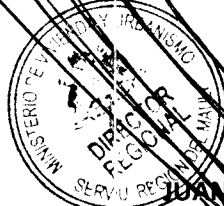
RESUELVO:

1.-Rectifíquese el cuadro inserto en el resuelvo 2 de la resolución exenta N° 323, de fecha 01 de febrero de 2016, citada en el visto e), modificándose las filas 3,5, 7 y 8 en el siguiente sentido:

FUNCIÓN /RESPONSABILIDAD	TITULAR	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE
Asistente Técnico Jefe Depto. Administración y Finanzas	Patricia Miranda Correa	Patricia Jara Montecinos	Elizabeth Alegría Aguila
Asistente Técnico Jefe Depto. Programación y Control	Marcela Tapia Ibarra	Victor Gonzalez Bergez	Juan Manuel Barrios Bravo
Asistente Técnico Delegado Provincial Cauquenes	Constanza Salazar Cardenas	Sandra Caniupan Collonao	Romina Quiroz Nakai
Asistente Técnico Delegado Provincial Curicó	Loreto Albornoz Bravo	Estefanía Oyarzún Valenzuela	Angela Zepeda Campusano

2.- En lo demás, permanecerá plenamente vigente lo dispuesto en resolución exenta N°323 ,de fecha 01 de febrero de 2016, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN JORDENES DAZIANO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna Ministerial-Sra. Carmen Gloria Barrera
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento. Programación Física y Control
- Delegación Linares
- Delegación Cauquenes
- Delegación Curicó
- Oficina de partes